

INTENDENCIA DE RENTAS
de la Provincia de Murcia.



La Diputacion del Cuerpo general de Comercio de esta Ciudad me dice en oficio de 29 del corriente, que habiendo prescindido enteramente en Villa, de mis reiteradas invitaciones, se halla todavia en descubierro del cupo que le ha correspondido por contribucion de Subsidio del Comercio en el 1.º trimestre del corriente año segun previne en mi circular de 27 de Febrero último, cuyo debito va anotado al margen. En esta inteligencia, prevengo á VV. SS. que si inmediatamente que se presente con este oficio el comisionado D. Blas Garcia

Debito al 1.º trimestre R. 2006.11
Costas de la firma - - - - - 8. -
Pecun. de Impresion - - - - - 8.17
Total del Debito 2014.31

Caravaca 15 Mayo de 1827
Guades y unida la lo que en este oficio se previene y comunican al libro capitular, publicuen q. dentro de tres dias se presenten a cubrir sus partidas de Subsidio los deudores, apercibidos que de no hacerlo seran de su cuenta las dietas

no aprontan en casa de Don José Lopez Canales, depositario de dicha corporacion, la cantidad de su debito, con union de las costas de la firma, asistiendo al Comisionado con la asignacion de 80 rs. diarios mientras permanezca en la Comision incluso los de ida y vuelta

en sus Salas Capitales y avais firmaran del Sr. Presidente p.º el q.º manifiesta a aprobacion de las Leyes y Sal. del presente en un may del Sr. en calidad de Com. en las Dietas de esta Agencia acuerdas y vide y cumplida de las Leyes Dietas que D.ª Navier Proclamaucion de esta Prope al Sr. Presidente

de una conformidad de todo el Com. p.º de Sal. a D.º competente firma

su accion con lo q. se concluy con Ayuntamiento q. firman sus Señores de q. Certifico =

Castroverde Mata Melgarejo Nuda
toledo Garcia Melgarejo Ocaña
Maxim Cujinosa
Acept. En unido del contenido me fue sabido el precedente

